

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YADIMIR VERGARA ROJAS
DEMANDADOS: ESTEFANNY MUÑOZ HERNÁNDEZ Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE RICAURTE MUÑOZ PERDOMO
RADICACIÓN: 180943184001-2020-00017-00 **FOLIO:** 49 **TOMO:** I
ASUNTO: FIJA FECHA Y HORA PARA TOMA DE MUESTRAS DE ADN
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO No.083

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 4 del Acuerdo No. PSAA07-4024 de 2007¹, procede el Juzgado a fijar la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de toma de muestras de ADN, respecto del grupo que permitirá reconstruir el perfil genético de RICAURTE MUÑOZ PERDOMO, así como de la madre biológica de YADIMIR VERGARA ROJAS.

Respecto al memorial que obra a folio 85, por Secretaría dese respuesta al requerimiento hecho por el Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la toma de muestras de ADN, el miércoles dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), la cual se practicará en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Dirección Seccional Caquetá.

La toma de muestras se realizará respecto del grupo conformado por la madre biológica de YADIMIR VERGARA ROJAS, señora ANA ROSA VERGARA ROJAS y los señores MERCEDES, DORY y JAIRO MUÑOZ PERDOMO (presuntos tíos de YADIMIR VERGARA ROJAS).

SEGUNDO: Advertir a ANA ROSA VERGARA ROJAS, MERCEDES, DORY y JAIRO MUÑOZ PERDOMO, que, al momento de la prueba, deben concurrir con sus respectivos documentos de identidad original y fotocopias.

TERCERO: DILIGÉNCIESE el FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD O MATERNIDAD DE MENORES DE EDAD” - FUS-, y radíquese el mismo ante la dirección electrónica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Dirección Seccional Caquetá.

En el formato se explicará el objeto de la prueba científica de ADN.

¹ Por medio del cual se regula la solicitud de la prueba del ADN en los procesos de filiación

CUARTO: Por Secretaría, **librense** las citaciones a las personas mencionadas informándoles la fecha, hora y lugar para la práctica de toma de muestras de ADN.

QUINTO: Por Secretaría **remítase** respuesta al requerimiento hecho por el Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en memorial de fecha 8 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f88b36f387b34a1d5c7626bf3e59c1a5207409aad90c41cf27404b02582b0a8

Documento generado en 25/02/2022 03:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>